

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

P. Herencia Rad. 2023-00210

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se DISPONE

1. ADMITIR la demanda de PETICIÓN DE HERENCIA, incoada por ARLEY FERNANDO CESPEDES SOTO, en contra de ISABELLA DURAN GAVIRIA.

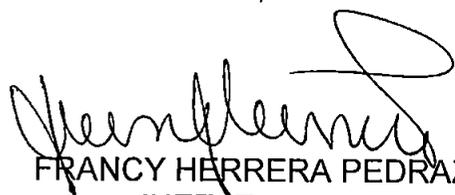
2. Imprimir a la presente acción el trámite previsto en los artículos 369 y s. s. del C. G. del.

3. Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias de la Ley 2213 de 2022 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

4. Reconocer a EDWIN GONZALO HERNÁNDEZ SIERRA, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ-E 1